



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

RADICADO: 2021-00842-00/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente lo solicitado por la Dra. ANDREA VARGAS DIVANTOQUE apoderada de la demandante FRANCY MILENA PEREZ CHINQUILLA en escrito anterior y de conformidad con el artículo 316 del C.G.P. se acepta el desistimiento de la Petición que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **28** QUE SE
FIJO EL DIA: 17 DE FEBRERO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander